

- C.B. Molturadora San Isidro-Núm. R.S.: 16.0002798/CO.
Domicilio industrial: Paraje Fuente Nueva, 14250 Villanueva del Duque.
- Mata Matilla, Marcelino-Núm. R.S.: 10.0013598/CO.
Domicilio industrial: Santiago núm. 48, 14900 Lucena.
- Garrido Aguilar, Asunción Fr. V. Fátima-Núm. R.S.: 20.0011972/CO.
Domicilio industrial: Av. Virgen de Fátima núm. 44, 14014 Córdoba.
- Francisca Vílchez Palma-Núm. R.S.: 20.0033308/CO.
Domicilio industrial: Félix Rodríguez de la Fuente núm. 8, 14710 Córdoba.
- Rojas Cañas, Francisco-Núm. R.S.: 26.0004154/CO.
Domicilio industrial: Platero Pedro de Bares núm. 4, 14007 Córdoba.
- Adame Sánchez, Antonio-Núm. R.S.: 26.0004299/CO.
Domicilio industrial: Prol. Hermano Juan Fernández núm. 6, 14007 Córdoba.
- Vega Ramos, Francisco-Núm. R.S.: 26.0004152/CO.
Domicilio industrial: Don Lope de los Ríos núm. 42, 14006 Córdoba.
- Distribuciones Bonilla, S.L.-Núm. R.S.: 40.0008401/CO.
Domicilio industrial: Pintor Monroy 2, Bda. Naranja, 14012 Córdoba.
- Congelados Zambra, S.L.-Núm. R.S.: 40.0006779/CO.
Domicilio industrial: Tras San Cristóbal s/n, 14920 Aguilar.
- Hijos de Enrique Martín, S.A.-Núm. R.S.: 21.0006630/CO.
Domicilio industrial: Av. Viñuela núm. 3, 14010 Córdoba.
- Torre de Aguilar, S.A.-Núm. R.S.: 21.0008383/CO.
Domicilio industrial: La Tercia núm. 35, 14920 Aguilar.
- Industrias Azahar de Cabra, S.L.-Núm. R.S.: 21.0017170/CO.
Domicilio industrial: Ctra.Cabra-Nueva Carteya Km. 2, 14940 Cabra.
- Egasierra, S.L.-Núm. R.S.: 21.0018667/CO.
Domicilio industrial: Molino Hondo s/n, 14940 Cabra.

Córdoba, 18 de julio de 2003.- El Delegado, Jesús M.^a Ruiz García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requiere a la empresa Arquero Blanco Juan para mejora de solicitud de convalidación, cambio de titularidad, cambio de domicilio social y cambio de domicilio industrial en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a la empresa «Arquero Blanco Juan», NRS: 21.000680/CO, con domicilio industrial en C/ Pastora núm. 2 - 14001. Córdoba, para que en el plazo de diez días, presente documentación en relación con el expediente iniciado en solicitud de convalidación, cambio de titularidad, cambio de domicilio social e industrial en el Registro General Sanitario de Alimentos, indicándole que de no hacerlo en el mismo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución (artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), lo que conllevará la anulación de la autorización sanitaria de funcionamiento y en consecuencia la cancelación de su inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos.

Córdoba, 18 de julio de 2003.- El Delegado, Jesús M.^a Ruiz García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de deslinde parcial, Expte. 409/03, en la Agrupación de Montes Cotos de la Villa, Río Madera y Otros, compuesta por los montes Cotos de la Villa I, núm. 54 del CUP, Río Madera, núm. 59 del CUP, Campillo y Collado de los Asperones, núm. 53 del CUP, Arrancapechos, núm. 37 del CUP, Prado Madero, núm. 58 del CUP y Pinar de Sahucar, núm. 49 del CUP, cuya titularidad ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, sitos en los términos municipales de Segura y Santiago-Pontones (Jaén).

Con fecha 9 de junio de 2003, la Excm. Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución de Inicio de Deslinde:

«En fecha de mayo de 2003, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén emite propuesta favorable a inicio de deslinde parcial de la Agrupación «Cotos de la Villa, Río Madera y otros», compuesta por los montes «Cotos de la Villa I», código de la Junta JA-10052-JA, «Cotos de la Villa II», código de la Junta JA-10053-JA, «Río Madera», código de la Junta JA-10057-JA, «Campillo y Collado de los Asperones», código de la Junta JA-10051-JA, «Arrancapechos», código de la Junta JA-10035-JA, «Prado Madero», código de la Junta JA-10056-JA y «Pinar del Sahucar», código de la Junta JA-10047-JA, cuya titularidad la ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, sita en los términos municipales de Segura de la Sierra y Santiago-Pontones, provincia de Jaén.

La zona a deslindar estaría constituida por:

a) Los enclavados situados en los montes «Cotos de la Villa II», «Río Madera», «Campillo y Collado de los Asperones», «Arrancapechos», «Prado Madero» y «Pinar del Sahucar».

b) Y el perímetro exterior comprendido entre:

- Los piquetes 21 al 1 y 3 al 19, todos ellos inclusive, del deslinde del monte «Cotos de la Villa II», aprobado el 10 de febrero de 1881.

- Los hitos 1 al 3, ambos inclusive, del amojonamiento de los montes «Río Madera» y «Campillo y Collado de los Asperones», aprobado el 2 de abril de 1919.

- Los hitos 1 al 28 y 41 al 56, todos inclusive, del amojonamiento del monte «Arrancapechos», aprobado el 13 de enero de 1955.

- Los piquetes 1 al 34, ambos inclusive, del deslinde del monte «Prado Madero», aprobado el 6 de octubre de 1955, y.

- Los piquetes 63 al 37, ambos inclusive, del deslinde del monte «Pinar del Sahucar», aprobado el 23 de julio de 1955.

El objeto de la reseñada solicitud estriba en la determinación exacta del perímetro de los posibles enclavados existentes en los montes «Cotos de la Villa II», «Río Madera», «Campillo y Collado de los Asperones», «Arrancapechos», «Prado Madero» y «Pinar del Sahucar», y del perímetro exterior correspondiente a los tramos descritos para la nueva agrupación.

A la vista de los informes favorables al deslinde emitidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén y por la Dirección General de Gestión del Medio Natural de esta Consejería.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal que la desarrolla, y en uso de las competencias que me vienen atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente.

1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial de la Agrupación de Montes «Cotos de la Villa, Río Madera y otros»,

en la zona del perímetro exterior comprendido entre los piquetes 21 al 1 y 3 al 19, todos ellos inclusive, del monte "Cotos de la Villa II", el perímetro exterior comprendido entre los hitos 1 al 3, ambos inclusive, de los montes "Río Madera" y "Campillo y Collado de los Asperones", el perímetro exterior comprendido entre los piquetes 1 al 34, ambos inclusive, del monte "Prado Madero", el perímetro exterior comprendido entre los piquetes 63 al 37, ambos inclusive, del monte "Pinar del Sahucar", y los enclavados situados en los montes "Cotos de la Villa II", "Río Madera", "Campillo y Collado de los Asperones", "Arrancapechos", "Prado Madero" y "Pinar del Sahucar", cuya titularidad la ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Segura de la Sierra y Santiago-Pontones, provincia de Jaén.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente. En Sevilla a 9 de junio de 2003. La Consejera de Medio Ambiente, Fuensanta Coves Botella.»

Jaén, 18 de julio de 2003.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de deslinde, Expte. 447/03, del monte Las Torrecillas con código de la Junta de Andalucía JA-10177-JA, al cual se incluye la finca Agüillas con código de la Junta de Andalucía JA-10201-JA.

Nota: Lo que ha continuación aparece entre comillas es la copia textual de la Resolución de Inicio de Deslinde:

«En fecha 23 de mayo de 2003, la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén emite propuesta favorable a inicio de deslinde del monte "Las Torrecillas", Código de la Junta JA-10177-JA, en el cual se incluye el monte "Las Agüillas", con Código de la Junta de Andalucía JA-10201-JA. La titularidad de ambos la ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía y se sitúan en el término municipal de Montizón, provincia de Jaén.

El objeto de la petición estriba en la determinación exacta del perímetro exterior y enclavados de los citados montes y posteriormente proceder a su amojonamiento.

A la vista de los informes favorables al deslinde emitidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén y por la Dirección General de Gestión del Medio Natural de esta Consejería.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal que la desarrolla, y en uso de las competencias que me vienen atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente,

RESUELVO

1.º Se proceda a iniciar el deslinde del perímetro exterior y enclavados del monte "Las Torrecillas" Código de la Junta de Andalucía JA-10177-JA, con inclusión del monte "Agüillas", Código de la Junta JA-10201-JA, cuya titularidad la ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, sitios en el término municipal de Montizón, provincia de Jaén.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

En Sevilla a 1 de Julio de 2003, La Consejera de Medio Ambiente, Fuensanta Coves Botella.»

Jaén, 18 de julio de 2003.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de fecha de apeo del deslinde, Expte. 290/03, del monte Parada de las Carretas, código de la Junta de Andalucía JA-10131-JA, de la provincia de Jaén.

«Se emplaza a los interesados y a quienes acrediten un interés legítimo en el procedimiento de deslinde del monte público "Parada de las Carretas", Expte. 290/03, que se instruye a instancias de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Fuente del Serbo núm. 3, 23071, Jaén, procediéndose a la apertura de período de Vista de Expediente por un plazo de 15 días hábiles.

De conformidad con la regulación contenida en los artículos 38 y ss. de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y su Reglamento de desarrollo que se contiene en el Decreto 208/1997, en el plazo de treinta días, siguiente al de la publicación de este anuncio, quienes se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo, deberán presentar en esta Delegación Provincial los documentos que justifiquen su legitimidad para personarse en el expediente acreditando su derecho o interés legítimo. Sólo tendrán valor y eficacia en el trámite de apeo los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquéllos que acrediten la posesión, quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos.

Por parte de esta Delegación Provincial y, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de apeo el próximo día 2 de diciembre de 2003 a las 10,00 de la mañana, en el CEDEFO de Santa Elena.

Las declaraciones sobre las operaciones de apeo, habrán de formularse, para su constancia en acta, en la fecha y lugar en que aquéllos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirentes, se le comunica que en el caso de transmitir o haber transmitido algún derecho de los que integran su pretendida titularidad, debería comunicarlo a esta Administración, debiendo informar de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo usted oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, puede efectuar las alegaciones que considere oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.»

Jaén, 18 de julio de 2003.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de deslinde parcial, Expte. 215/03, en la Agrupación de Montes Cotos de la Villa, Río Madera y Otros, compuesta por los montes Cotos de la Villa I, núm. 54 del CUP, Río Madera, núm. 59 del CUP, Campillo y Collado de los Asperones, núm. 53 del CUP, Arrancapechos, núm. 37 del CUP, Prado Madero, núm. 58 del CUP y Pinar de Sahucar, núm. 49 del CUP, cuya titularidad ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, sitios en los términos municipales de Segura y Santiago-Pontones (Jaén).

Con fecha 1 de abril de 2003, la Excm. Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución de Inicio de Deslinde:

«En fecha 25 de febrero de 2003, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén emite propuesta